

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**IV
SECCIÓN**

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.667

|

Martes 3 de Octubre de 2023

|

Página 1 de 3

Avisos

CVE 2385692

MINISTERIO DE ENERGÍA

COMUNICA INICIO DE LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ENERGÍA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, QUE SE SOMETERÁ A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

(Extracto)

Con fecha 20 de septiembre de 2023, la Subsecretaría de Energía remitió a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la Resolución Exenta N° 173, de 15 de septiembre de 2023 (RE N° 173/2023), de la misma Subsecretaría, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

a) **Órgano responsable:** Ministerio de Energía, Subsecretaría de Energía.

b) **Antecedentes:** El Plan Estratégico de Energía (PEER) de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena busca orientar el desarrollo energético con un enfoque territorial para ser considerado en el proceso de Planificación Energética de Largo Plazo (“PELP”) -según lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos- abordando, desde la Región, los desafíos que plantea la visión nacional del sector. Lo anterior, considerando los distintos marcos de referencia existentes a nivel nacional y regional, tales como: políticas, estrategias, planes e instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, así como: las Estrategias Regionales de Desarrollo, los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial, las Zonificaciones de Borde Costero, los Planes Reguladores Intercomunales/Metropolitanos y Comunales, los Planes de Desarrollo Comunal, y otras figuras como las Concesiones Marítimas y las Concesiones de Uso Oneroso de Inmuebles Fiscales. Por su parte, el Ministerio de Energía, mediante el decreto supremo N°10, de 2022, aprobó la “Política Energética Nacional 2050. Primera Actualización Quinquenal”, que establece como segundo pilar “Una nueva forma de construir políticas públicas” y su objetivo general N° 14 denominado “Inserción equilibrada en los territorios” que contempla “promover una inserción equilibrada del sector energía en los territorios, mediante el fortalecimiento del enfoque territorial en la planificación energética, orientando la localización de la infraestructura energética, identificando compatibilidades y sinergias con otros usos y definiendo lineamientos estratégicos y territoriales que permitan la articulación y retroalimentación con instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, acorde a sus respectivas escalas de intervención”.

Considerando que se proyectan importantes cambios en el tipo de energético que abastecerá a los distintos usos de energía, con una fuerte predominancia de las energías bajas en emisiones en la oferta energética, por ejemplo, el hidrógeno verde; la incorporación y adopción de nuevas tecnologías, resulta un aspecto clave que permite la materialización de los compromisos en cuanto a reducción de emisiones, y a la transición energética de nuestra matriz hacia energías limpias.

CVE 2385692

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

De este modo, el PEER resulta de importancia y utilidad para el sector público en tanto fortalece el rol del Estado en materias de planificación energética regional, además, de incrementar las certezas que requiere el sector privado para su desarrollo, logrando un mayor acercamiento con la sociedad civil que se integrará de manera temprana como un aporte a la identificación de los aspectos clave a considerar en un proceso de planificación energética regional.

El PEER contendrá, al menos: Diagnóstico estratégico y energético: situación actual y tendencias: Lineamientos estratégicos territoriales; Áreas de Gestión Energética y Macrozonas energéticas priorizadas; y abordará entre otras temáticas: el potencial de generación renovable en el territorio; áreas protegidas, áreas ambientales críticas y/o sensibles, áreas relevantes para el desarrollo social o cultural; otras áreas que generen algún condicionamiento o restricción al desarrollo energético; usos de suelo actual (incluida la infraestructura energética, eléctrica y de combustibles, existente); usos de suelo e infraestructura proyectada, tendencias de inversión, proyectos aprobados, destinaciones o concesiones y contratos; la capacidad de generación por tipo de tecnología, costo efectividad, proyección de oferta y demanda energética; y otras consideraciones sociales, socioambientales y/o de índole territorial.

El ámbito de aplicación territorial de este instrumento es de escala regional. En cuanto a su ámbito de aplicación temporal, se proyecta que el PEER contemple objetivos, áreas de gestión y macrozonas priorizadas al año 2050, pudiendo establecer hitos intermedios que sean determinantes en la revisión del seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos que allí se establezcan, con énfasis al año 2030.

c) Criterios de desarrollo sustentable que se considerarán:

- El PEER promueve una transición energética que apunte a la diversificación de la matriz, emplazada en territorio apto o con vocación para el desarrollo energético con foco en la visión estratégica de desarrollo regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- El PEER promueve un desarrollo energético compatible con el resguardo del medio natural y humano.
- El PEER prioriza el territorio para focalizar acciones sectoriales que permitan generar las condiciones de bienestar social y calidad de vida, cooperación público-privada, generación de capital humano e información y en la disminución de las brechas de acceso a la energía.

d) Objetivos ambientales:

- Orientar el emplazamiento eficiente, sustentable y equilibrado del desarrollo energético proyectado en base a energías renovables, en áreas prioritarias con aptitud o vocación energética y sus respectivas áreas de gestión.
- Minimizar las implicancias sobre los recursos naturales y la biodiversidad, cuando correspondan a objetos de valoración territorial altamente valorados o en categoría de conservación, condicionando el emplazamiento del desarrollo energético.
- Minimizar los potenciales efectos en torno al patrimonio cultural, cuando correspondan a objetos de valoración territorial protegidos oficialmente o altamente valorados por la comunidad, condicionando el emplazamiento del desarrollo energético.
- Promover un uso eficiente del territorio potenciando estrategias tales como el desarrollo y uso compartido de la infraestructura necesaria para el desarrollo energético y/o la reconversión/reutilización de infraestructura existente, entre otros.

e) Lugar en que se encontrarán disponibles sus antecedentes:

Los antecedentes se encontrarán disponibles en formato físico, en horario de lunes a viernes entre 9:00 y 17:00 hrs., en la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Energía de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, ubicada en O'Higgins 693, Punta Arenas, y en la División Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales del Ministerio de Energía, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13, Santiago, Asimismo, se informa que los antecedentes, junto con la resolución exenta N° 173/2023, se encontrarán disponibles en formato digital en el sitio web <https://participaconenergia.minenergia.cl/es-CL/projects/participacion-ciudadana-de-inicio-del-peer-con-eae>.

Santiago, 25 de septiembre de 2023.

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía

